

VERSION PUBLICA
ART. 30 LAIP

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1196/1221/04/2021
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los

funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

No asistió: Ing. Ismael Atilio Nolasco.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1195/1220/04/2021 de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	1. Solicitar a Junta Directiva autorización para realizar refuerzo presupuestario sobre los remanentes del año 2020 de los fondos recibidos a través del Decreto Legislativo No. 840 para la entrega de contribuciones.	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	2. Solicitud de autorización para firma de la nota No.2 del "convenio marco institucional para el tratamiento de comunidades en alto riesgo".	Oficiosa

ACUERDO No. 8756/1196 SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR REFUERZO PRESUPUESTARIO SOBRE LOS REMANENTES DEL AÑO 2020 DE LOS FONDOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 840 PARA LA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES.

La administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presenta a Junta Directiva, Autorización para realizar refuerzo presupuestario sobre los remanentes del año 2020 de los fondos recibidos a través del decreto legislativo No.840 para la entrega de contribuciones.

I. ANTECEDENTES

- a) Que mediante Decreto Legislativo N° 840, aprobado por la Asamblea Legislativa con fecha 22 de noviembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial No. 221, Tomo No.417 del día 27 del mismo mes y año, se autorizó transferir a FONAVIPO un monto de **DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00)**.
- b) Monto que fue recibido en diversas transacciones: Los días 08 y 22 de diciembre de 2017, se recibieron dos depósitos por la cantidad de US\$2,500,000.00 cada uno, totalizando US\$5,000,000.00; en los meses de abril y mayo de 2018 se completó la cantidad de US\$5,000,000.00, **totalizando así la cantidad de US\$10,000,000.00**.
- c) En Sesión de Junta Directiva del 09 de enero de 2018, en Acuerdo No. 7948/1047 del Acta No. JD 1047/1072/01/2018, se aprobó:
1. Autorizar el refuerzo presupuestario al Fondo Especial de Contribuciones por la cantidad de **CINCO MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS 00/100 (US\$5,000,000.00)**, para la ejecución del Proyecto Otorgamiento de Subsidio para construcción, mejoramiento de vivienda, compra de lote y construcción de vivienda a familias de bajos ingresos, el cual tiene como objeto, proveer de una solución habitacional a las familias priorizadas por la Estrategia para la Erradicación de la pobreza o que cumplan los criterios de elegibilidad del Programa de Contribuciones para Vivienda, con base a la programación financiera que será presentada por la Gerencia de Inclusión Social.
 2. Autorizar que, de los fondos transferidos se designe la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$350,000.00)**, para compensar los gastos operativos y administrativos, según la programación que será presentada por la Gerencia de Inclusión Social.
- d) En Sesión de Junta Directiva del 28 de mayo de 2018, en Acuerdo No. 8006/1059 del Acta No. JD 1059/1084/05/2018, se aprobó:
1. Autorizar el refuerzo presupuestario al Fondo Especial de Contribuciones por la cantidad de **CINCO MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS 00/100 (US\$5,000,000.00)**, como complemento de los **US\$10,000,000.00**, provenientes del Decreto No. 840 para la ejecución del Proyecto Otorgamiento de Subsidio para construcción, mejoramiento de vivienda, compra de lote y

construcción de vivienda a familias de bajos ingresos, el cual tiene como objeto, proveer de una solución habitacional a las familias priorizadas por la Estrategia para la Erradicación de la pobreza o que cumplan los criterios de elegibilidad del Programa de Contribuciones para Vivienda, con base a la programación financiera que será presentada por la Gerencia de Inclusión Social a la Unidad Financiera Institucional.

2. Autorizar que de los Cinco Millones de Dólares Americanos 00/100 (US\$5,000,000.00), transferidos se designe la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 (US\$150,000.00)**, para compensar los gastos operativos y administrativos, según la programación que será presentada por la Gerencia de Inclusión Social, a la Unidad Financiera Institucional.

e) Los fondos autorizados para cubrir gastos operativos y administrativos del Fondo Especial de Contribuciones, totaliza la cantidad de **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00)**, de los cuales se han invertido en ese rubro la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$193,712.23)** en los años 2018 y 2019, quedando un remanente de **TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$306,287.77)**.

En Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2020 se emitió el Acuerdo No. 8485/1154 "SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DESTINADOS PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEL FEC DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO 2020; donde se acordó:

1. Autorización para utilizar los fondos remanentes provenientes del Decreto Legislativo No.840, que totalizan un monto de **TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$306,287.77)**, para cubrir los gastos administrativos y operativos de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, para los meses de julio, agosto y septiembre de 2020; tomando como base el promedio de los egresos mensuales reflejados en los meses de abril, mayo y junio de 2020, siendo este la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,077.16)**
2. El monto autorizado asciende a la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$99,231.48)**:
3. Posterior al período autorizado, se llevará nuevamente a consideración de Junta Directiva, la utilización del saldo remanente de **DOSCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$207,056.29)**.

f) En Acuerdo No. 8538/160 del Acta No. JD 1160/1185/08/2020, de fecha 14 de agosto de 2020, se presentó a Junta Directiva solicitud de

autorización para realizar refuerzo presupuestario de fondos remanentes del año 2019, donde Junta Directiva acordó:

Presentar nuevamente a Junta Directiva, incorporando los siguientes puntos:

1. La justificación para la programación de entrega de contribuciones que viene anexa a este resumen.
2. Incorporar los requisitos que deben cumplir las familias a beneficiar por este decreto.
3. Incorporar información general de los expedientes de las familias a beneficiar con los montos remanentes a los cuales se está solicitando autorización del refuerzo presupuestario.
4. Luego de la incorporación de esa información, presentarlo nuevamente a consideración de Junta Directiva.

g) En Acuerdo No. 8541/160 del Acta No. JD 1161/1186/08/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, se presentó nuevamente a Junta Directiva solicitud de autorización para realizar refuerzo presupuestario de fondos remanentes del año 2019, donde Junta Directiva acordó:

Autorizar refuerzo presupuestario para utilizar los fondos remanentes provenientes del Decreto Legislativo No.840, que totalizan la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,087.49) para la entrega de contribuciones, bajo los lineamientos establecidos en el Programa de Contribuciones.

h) En Sesión de Junta Directiva de fecha 30 de septiembre de 2020 se emitió el Acuerdo No. 8574/1167 "SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DESTINADOS PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEL FEC PARA LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO 2020; donde se acordó:

1. Autorización para utilizar los fondos remanentes provenientes del Decreto Legislativo No.840, que totalizan un monto de DOSCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$207,056.29), para cubrir los gastos administrativos y operativos de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020; tomando como base el promedio de los egresos mensuales reflejados en los meses de abril, mayo y junio de 2020, siendo este la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,077.16)
2. El monto autorizado asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$99,231.48):
3. Posterior al período autorizado, se llevará nuevamente a consideración de Junta Directiva, la utilización del saldo remanente

de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$107,824.81).

- i) En Sesión de Junta Directiva de fecha 10 de febrero de 2021 se emitió el Acuerdo No. 8712/1188 "SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DESTINADOS PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEL FEC PARA LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO 2021; donde se acordó:

Autorizar utilizar el saldo de los fondos remanentes provenientes del Decreto Legislativo No. 840, por la cantidad de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$107,824.81), para cubrir los gastos administrativos y operativos del FEC, para los meses de marzo, abril y mayo de 2021, tomando como base el promedio mensual de los gastos registrados en los meses de julio a diciembre de 2020, siendo la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,199.56), haciendo un total de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$99,598.68), quedando un remanente de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,225.83), para completar la cantidad de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$107,824.81). Esa cantidad será invertida en la renovación de equipo informático.

- j) Se han identificado montos remanentes del año 2020 de lo autorizado por Junta Directiva de lo recibido a través del Decreto Legislativo No.840, para la entrega de contribuciones y los montos de las contribuciones entregadas en los años 2018, 2019 y 2020. Luego de revisar estos montos remanentes, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, realizó la revisión, comparación y validación con los datos remitidos por la Unidad Financiera Institucional, determinando:

CONCEPTO	AUTORIZADO POR JD	DEVENGADO 2018	DEVENGADO 2019	DEVENGADO 2020	TOTAL DEVENGADO	REMANENTE
Para otorgar contribuciones	\$ 9,500,000.00	\$ 5,539,012.67	\$ 3,923,899.84	\$35,110.38	\$ 9,498,022.89	\$ 1,977.11

- k) La Unidad de Contribuciones y Gestión Social a través de correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2021, comunicó a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial la confirmación de los datos del monto del remanente relativo a la línea de trabajo para la entrega de contribuciones por la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,977.11)**.
- l) Según los datos proporcionados por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y verificado con los datos proporcionados por la Unidad Financiera Institucional, en el año 2020, se ejecutó la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,110.38), quedando un remanente no ejecutado en el año 2020, por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS

SETENTA Y SIETE 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,977.11).

El monto máximo a otorgar de acuerdo a las regulaciones establecidas para la entrega de contribuciones financiadas con los ingresos del Decreto Legislativo No.840, es por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00), habiendo entregado el monto del primer desembolso por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,775.75), quedando pendiente la entrega del segundo desembolso por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,775.74).

Del saldo del remanente no ejecutados por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,977.11), menos el segundo desembolso de la contribución proyectada a entregar, quedaría finalmente un saldo de DOSCIENTOS UNO 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$201.37).

II. DESARROLLO

Los fondos destinados para la entrega de contribuciones totaliza la cantidad de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,500,000.00)**; de los cuales se ha invertido en ese rubro en los años 2018, 2019 y 2020, la cantidad de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,498,022.89)**, entre los años 2018, 2019 y 2020; quedando un remanente de **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,977.11)**.

Del saldo del remanente no ejecutados por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,977.11), menos el segundo desembolso del segundo desembolso de la contribución proyectada a entregar por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,775.74), quedaría finalmente un saldo de DOSCIENTOS UNO 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$201.37).

Con el objetivo de finiquitar los montos autorizados para la entrega de contribuciones en el Acuerdo No. 7948/1047 del Acta No. JD 1047/1072/01/2018 y en Acuerdo No. 8006/1059 del Acta No. JD 1059/1084/05/2018, los cuales suman la cantidad de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,500,000.00) y los montos autorizados para compensar gastos operativos y administrativos por la cantidad de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00), tomando en cuenta que al entregar el segundo desembolso de la última contribución proyectada en el año 2021 quedará un remanente de DOSCIENTOS UNO 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$201.37) y que este no es suficiente para proyectar la entrega de una contribución adicional, se solicita que ese fondo sea incorporado al monto aprobado para compensar los gastos administrativos y operativos del Fondo Especial de Contribuciones, modificando entonces los montos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	AUTORIZADO POR JD	MODIFICACIÓN A LO APROBADO POR AJUSTE EN EL MONTO MÁX DE CONTRIBUCIÓN	TOTAL INGRESOS DECRETO No. 840
Para otorgar contribuciones	US\$ 9,500,000.00	US\$9,499,798.63	US\$ 10,000,000.00
Para compensar gastos administrativos y operativos FEC	US\$ 500,000.00	US\$ 500,201.37	

En este contexto, es necesario solicitar a Junta Directiva:

Autorización de Refuerzo Presupuestario para utilizar los fondos remanentes provenientes del Decreto Legislativo No.840, que totalizan la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,775.74)**, para la entrega de contribuciones, bajo los lineamientos establecidos en el Programa de Contribuciones.

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 1,775.74
TOTAL INGRESOS		US\$ 1,775.74

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 1,775.74
TOTAL EGRESOS		US\$ 1,775.74

III. MARCO NORMATIVO

Ley de creación de FONAVIPO

Art. 14 Literal "b", establece que la Junta Directiva debe "Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estiman las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución".

Decreto Legislativo No.840 aprobado por la Asamblea Legislativa con fecha 22 de noviembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial No. 221, Tomo No.417 del día 27 del mismo mes y año.

IV. LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS DEL FONDO ESPECIAL, RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA:

1. Autorización de Refuerzo Presupuestario para utilizar los fondos remanentes provenientes del Decreto Legislativo No.840, que totalizan la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,775.74)**, para la entrega de contribuciones, bajo los lineamientos establecidos en el Programa de Contribuciones.

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 1,775.74
TOTAL INGRESOS		US\$ 1,775.74

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 1,775.74
TOTAL EGRESOS		US\$ 1,775.74

2. Autorizar incrementar en el monto de DOSCIENTOS UNO 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$201.37), para compensar los gastos administrativos y operativos del FEC
3. Los nuevos montos aprobados para la entrega de contribuciones y para compensar los gastos administrativos y operativos del FEC, quedan de la siguiente manera:
 - a. Para la entrega de contribuciones, la cantidad de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,499,798.63)**.
 - b. Para compensar los gastos administrativos y operativos del FEC, la cantidad de **QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS UNO 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,201.37)**; totalizando con esta cantidad los DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, recibidos a través del Decreto Legislativo No. 840.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el Refuerzo Presupuestario para utilizar los fondos remanentes provenientes del Decreto Legislativo No.840, que totalizan la cantidad de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,775.74), para la entrega de contribuciones, bajo los lineamientos establecidos en el Programa de Contribuciones.**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 1,775.74
TOTAL INGRESOS		US\$ 1,775.74

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 1,775.74
TOTAL EGRESOS		US\$ 1,775.74

2. Autorizar incrementar en el monto de DOSCIENTOS UNO 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$201.37), para compensar los gastos administrativos y operativos del FEC del presupuesto 2021.
3. Autorizar los nuevos montos para la entrega de contribuciones y para compensar los gastos administrativos y operativos del FEC, quedan de la siguiente manera:
 - a. Para la entrega de contribuciones, la cantidad de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,499,798.63).
 - b. Para compensar los gastos administrativos y operativos del FEC, la cantidad de QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS UNO 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,201.37); totalizando con esta cantidad los DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, recibidos a través del Decreto Legislativo No. 840.

ACUERDO No. 8757/1196 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE LA NOTA No.2 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO".

La administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presenta a Junta Directiva, Solicitud de autorización para firma de la Nota No. 2 Del "Convenio Marco Institucional para el tratamiento de comunidades en alto riesgo".

I. ANTECEDENTES

- a) Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Así mismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

- b) El 30 y 31 de mayo de 2020, El Salvador fue afectado por la ocurrencia de la Tormenta Tropical Amanda y el 6 de junio de 2020 por la Tormenta Tropical Cristóbal, las que dejaron la pérdida de vidas humanas y destrucción de viviendas en varios sitios del país.
- c) El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, por medio de ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinte, que contiene el REGLAMENTO INTERNO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE; estableció las funciones que corresponden a la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica de Riesgo.
- d) Que la mencionada Dirección, evalúa periódicamente los riesgos de desastres, la vulnerabilidad, la capacidad, el grado de exposición, las características de las amenazas y la posible secuencia de efectos en la infraestructura pública competencia del Ministerio, identifica y elabora mapas de vulnerabilidad y de riesgo; participando como enlace interinstitucional en temas relacionados con el cambio climático y la gestión preventiva del riesgo.
- e) Que el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene por objeto fundamental, facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, una solución a su problema de vivienda; así como administrar el Programa de Contribuciones para Vivienda, para otorgar a aquellas familias elegibles un aporte estatal en dinero o en especie. Así mismo, dentro de sus facultades está la de recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir toda clase de convenios que conlleven al logro de sus objetivos.
- f) En atención a las comunidades afectadas y como una prioridad para la Administración Pública, es que se ha realizado articulación de trabajo interinstitucional para garantizar la optimización de los recursos en general con las atribuciones que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, al Ministerio de Vivienda como encargado de ejecutar acciones de rectoría en los temas relativos a la vivienda y desarrollo urbano; además el numeral 7 del Artículo 45- D, del citado Reglamento, confiere a dicha cartera de Estado la competencia de planificar y coordinar el desarrollo local de los asentamientos humanos en todo el territorio nacional, estableciendo las coordinaciones necesarias con otros actores públicos o privados para lograr el objetivo de desarrollo integral de dichos asentamientos.
- g) Con fecha 10 de diciembre de 2020 se firmó el "**CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO**", suscrito por las tres instituciones: Ministerio de Vivienda, Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, donde se describen las generalidades del convenio.
- h) En la misma fecha, se suscribió por representantes de las mismas tres instituciones, la **NOTA 1 CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO**, donde se establecen las particularidades de la ejecución del **Primer proyecto denominado: "REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO DE LA COMUNIDAD**

NUEVO ISRAEL, FASE I.”; para el cual los fondos transferidos para su ejecución corresponden a la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,452,800.00).**

- i) El Sr. Ministro de Obras Públicas y Transporte según nota Ref. DMOP-COEMOPT 0222/12/03/2021, envió el Plan de Reasentamiento de familias en riesgo, Departamento de San Salvador, Etapa 2 indicando que se han identificado 155 familias distribuidas en las comunidades: El Bambular, El Bambú 2 y Brisas de Candelaria del Municipio de San Salvador; Las Flores y La Bendición del Municipio de Santa Tecla; Altamira y Atonal del Municipio de Soyapango, Moreno y La Ermita del Municipio de Apopa y Lotificación El Carmen de San Marcos; este plan es por un monto de CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,042,400.00), que serán utilizados para dar una solución habitacional a las familias. De acuerdo al Plan estructurado, la inversión estimada se ha dividido en dos partes:
1. Reasentamiento en solución habitacional, incluye gastos de escrituración, trámites de ley, conexión de agua potable y conexión eléctrica, por un monto total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,875,000.00)
 2. Y la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$167,400.00), para alquiler por 6 meses para las familias albergadas en escuelas. Este monto será administrado por el Ministerio de Gobernación.
- j) Que la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en Acta Número Cuatro, de Sesión Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2021, acordó avalar el proyecto de prevención presentado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte denominado “PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ETAPA 2”, por un monto de CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,042,400.00), para financiar la implementación de conformidad al contenido del proyecto presentado.
- k) La Nota 2 que se suscribirá, hace referencia a la carta Ref.: MV-UHAH-067/11-03-2021 de fecha 11 de marzo de 2021, a través de la cual el Ing. José David Cañas, en su calidad de Jefe de la Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos y Director Técnico, Ad-Honorem del Ministerio de Vivienda, traslada el Informe de Reasentamiento de Familias en Riesgo al ingeniero Miguel Ángel Martínez, Coordinador de la Comisión Técnica Sectorial de Infraestructura y Servicios Básicos del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte; el cual constituirá Anexo de la Nota 2 del Convenio Marco.
- l) Se ha recibido nota por parte del Ministerio de Vivienda, Referencia No. MV/UHAH/091-20-04-2021, de fecha 20 de abril de 2021, suscrita por el Jefe de Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos y Director Técnico Ad Honorem del Ministerio de Vivienda, donde se remiten:

a. Acta No. 4 de Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres.

b. Proyecto Plan de Reasentamiento de familias en riesgo, Departamento de San Salvador, Etapa 2.

II. DESARROLLO

Conforme a los antecedentes anteriores, se somete a aprobación de Junta Directiva propuesta de Nota No.2 para ejecutar el "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ETAPA 2", en el marco del "**CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO**", suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, Ministerio de Vivienda y FONAVIPO, por un monto estimado de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,875,000.00)**, con lo que se beneficiará a 155 familias de las comunidades: El Bambular, El Bambú 2 y Brisas de Candelaria del Municipio de San Salvador; Las Flores y La Bendición del Municipio de Santa Tecla; Altamira y Atonal del Municipio de Soyapango, Moreno y La Ermita del municipio de Apopa y Lotificación el Carmen de San Marcos, con una contribución para cada familia de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), para el reasentamiento en solución habitacional, incluyendo gastos de escrituración, trámites de ley, conexión de agua potable y conexión eléctrica, según el -Plan de Reasentamiento de familias en riesgo, Departamento de San Salvador, Etapa 2, elaborado en el MOPT y avalado por la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre.

III. MARCO NORMATIVO

Art. 119 de la Constitución de la República: El Estado procurará que el mayor número de familias salvadoreñas lleguen a ser propietarias de su vivienda.

La Ley de FONAVIPO establece que el Fondo tiene por objeto fundamental, facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, una solución a su problema de vivienda; así como administrar el Programa de Contribuciones para Vivienda, para otorgar a aquellas familias elegibles un aporte estatal en dinero o en especie.

Art. 3. Literal "F" de la Ley de FONAVIPO, atribuciones de FONAVIPO: Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos.

Normas del programa de Contribuciones Numeral 2.2.2 para contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de Proveedores externos, que se administren como fondo especial o que ingresen a dicha cuenta, se aplicarán las condiciones establecidas en los convenios, planes de acción u otro instrumento que rija su ejecución.

Convenio Marco Institucional para el Tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo.

Nota No. 1 Convenio Marco Institucional para el Tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo.

IV. LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS DEL FONDO ESPECIAL, LA UNIDAD DE CONTRIBUCIONES Y GESTIÓN SOCIAL Y LA UNIDAD JURÍDICA, RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA:

- a) Autorizar la suscripción de la Nota No.2 al "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", bajo los términos y condiciones presentadas.
- b) Autorizar al Director Ejecutivo de FONAVIPO para que los suscriba la Nota No.2 al "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO"
- c) Ratificar el punto en la presente sesión de Junta Directiva.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de la Nota No.2 al "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", bajo los términos y condiciones presentadas.
2. Autorizar al Director Ejecutivo de FONAVIPO para que los suscriba la Nota No.2 al "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO".

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1196/1221/04/2021 del veintiuno de abril de dos mil veintiuno a las diez horas con treinta minutos.



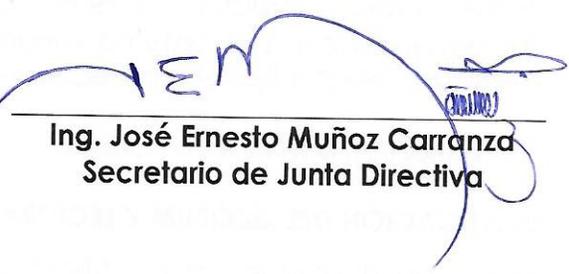
Lic. Karen Juanita Santos de López
Directora Propietaria, designada por
parte del Ministerio de Hacienda



Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva



Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director
Propietario, designado por parte de la
Superintendencia del Sistema
Financiero



Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva

miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

No asistió: Ing. Ismael Atilio Nolasco.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1196/1221/04/2021 de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	1. Solicitar a Junta Directiva autorización para realizar refuerzo presupuestario sobre los remanentes del año 2020 de los fondos recibidos a través del Decreto Legislativo No. 840 para la entrega de contribuciones.	Oficiosa

ACUERDO No. 8758/1197 SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DEL PRIMER DESEMBOLSO RECIBIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOTA No. 2 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", POR UN MONTO DE US\$500,000.00

La administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Financiera Institucional presentan a Junta Directiva, solicitud de autorización de refuerzo presupuestario del primer desembolso recibido para la ejecución de la nota No.2 del "Convenio Marco Institucional Para El Tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo", por un monto de US\$500,000.00